

INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS
(IDITS)

“ZONA FRANCA MENDOZA - IDITS” CONCURSO DE PRECIOS – N° 05/2017
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES “SERVICIO TRANSPORTE
ZONA FRANCA MENDOZA - IDITS”

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º.-

Este llamado tiene por objeto satisfacer las necesidades enumeradas en el Pliego Particular de Condiciones.

DEL PLIEGO

ARTICULO 2º.-

El orden de los Artículos y Títulos de este Pliego o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos.

Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas del contexto global que comprende las demás normas aplicables.

Los títulos utilizados sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación del texto.

Todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los Oferentes y obligaciones del adjudicatario, tienen carácter definitivo y consecuentemente son exigibles.

ALCANCE

ARTICULO 3º.-

El presente Concurso de Precios no obliga al IDITS a adjudicar, ni crea a favor del Oferente derecho alguno a la adjudicación.-

CONSENTIMIENTO.

ARTICULO 4º.-

La formulación de oferta implica el conocimiento, conformidad y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego Particular, sus anexos, las notas aclaratorias y toda otra documentación emanada de órgano competente y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de contrataciones vigentes en el IDITS.

Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de este Concurso de Precios.-

TRIBUNALES COMPETENTES Y CONSTITUCION DE DOMICILIO

ARTICULO 5º.-

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse en este CONCURSO DE PRECIOS, las PARTES se someterán, sin excepción, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia Mendoza, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Como requisito indispensable para reclamar por la Vía Judicial deberá agotarse previamente la Vía Administrativa.

A los efectos de este CONCURSO DE PRECIOS se deberá constituir Domicilio Legal en Mendoza.

ENTREGA DE PLIEGOS

ARTICULO 6º.-

Los interesados podrán adquirir los pliegos en el IDITS, en los días y horario estipulado en el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

ARTICULO 7º.-

Los ADQUIRENTES de los Pliegos podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable.

PLAZOS

ARTICULO 8º.-

Todos los plazos establecidos para el CONCURSO DE PRECIOS, de no indicarse expresamente lo contrario, se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

COSTO DE LA PREPARACION

ARTICULO 9º.-

Los Adquirentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta en el CONCURSO DE PRECIOS y el IDITS no será responsable, en caso alguno, de dichos Costos.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTICULO 10º.-

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO, sin membretes o marcas que lo identifiquen, en el que se consignará la Autoridad Contratante, CONCURSO DE PRECIOS al que corresponde con expresión de número, fecha y hora de la apertura.

Las enmiendas, raspaduras, interlineados, etc. deberán ser salvadas de puño y letra del Oferente o representante legal debidamente acreditado y con una nueva firma al final.

Dentro de este sobre se introducirán:

- a. El Pliego General y Particular de Condiciones firmado en todas sus fojas debidamente cumplimentado.
- b. La Presupuesto también firmado en todas sus fojas por el Oferente o su representante legal.
- c. Documentación que deberá acompañar a la propuesta:

- ◆ Constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- ◆ Comprobante de compra de los pliegos del presente concurso, en caso de corresponder.
- ◆ Antecedentes de servicios: Nómina y descripción de trabajos de naturaleza similar y complejidad equivalente, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal. A los efectos de evaluar adecuadamente la capacidad técnica del proponente.
- ◆ Nómina del personal que deba ingresar al predio, registrado de acuerdo a la normativa laboral vigente, constancia de ART y Formulario AFIP 931 del último mes, con nómina del mismo.

- ◆ Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones particulares.
- ◆ Los oferentes que deseen participar del acto de Concurso de Precios deberán acreditar personería exhibiendo la siguiente documentación a las autoridades de dicho acto:

1. Personas Físicas: DNI/LE/LC.

Si actúa a través de su Representante Legal o Apoderado, deberá acreditar dicha circunstancia con los instrumentos respectivos extendidos ante Escribano Público, de los que deberá surgir que se encuentra especialmente habilitado para intervenir en el Acto y estar facultado para ejecutar todos los actos relativos al Concurso.

2. Persona Jurídica: deberán acreditar su personería y capacidad jurídica a través de los instrumentos respectivos, sus representantes deben estar especialmente habilitados para intervenir en el acto y con las mismas facultades establecidas para los apoderados en el punto anterior.

LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

ARTICULO 11º.-

Los sobres conteniendo las OFERTAS de este CONCURSO DE PRECIOS serán abiertos en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego Particular, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

VISTAS E IMPUGNACIONES

ARTICULO 12º.-

Los oferentes podrán tomar vistas de las propuestas presentadas por el término de un (1) día y podrán impugnar la admisión de las ofertas dentro del término de un (1) día posterior al vencimiento del plazo para la toma de vista. Las vistas se efectuarán en el domicilio del IDITS, Julián Barraquero 130, Ciudad Mendoza, en horario de 8:30 hs. a 13:30 hs.-

OFERTA - COTIZACION

ARTICULO 13º.-

La cotización deberá ajustarse a las cláusulas generales y particulares, y especificará:

a. El precio unitario y total de cada ítem en números. Un total general de la propuesta en números y letras. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se tomará en cuenta el precio unitario. El precio estará expresado en Pesos y no deberá excederse de los dos (2) dígitos, en dicho precio deberá estar incluido el impuesto al valor agregado (IVA), entendiéndose en caso de silencio que se encuentra configurada esta última circunstancia.

En el caso de que el total de cada ítem no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

Los proponentes deberán precisar claramente en sus ofertas, la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información al respecto. Se deberán adjuntar folletos descriptivos y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido.

Si para un mismo producto el proponente ofreciera dos o más marcas, el IDITS podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario para percibir diferencias de precios.

b. Si se trata de productos de Industria Argentina o Extranjera.

c. Si tiene envase especial que deba devolverse, en cuyo caso, todos los gastos (flete, acarreo, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario.-

d. Los precios son fijos hasta la fecha de ejecución de contrato. No se aceptarán ajustes por variaciones de precios.

ARTICULO 14º.-

El oferente podrá cotizar por la totalidad de los ítems que figuran en el pliego particular o por uno más de ellos individualmente.

El oferente podrá presentar cotizaciones alternativas, por todos los ítems o solo algunos de los mismos, especificando la alternativa propuesta.

ARTICULO 15º.

No se aceptarán cotizaciones que determinen trámites de importación por cuenta del IDITS, ni aquellas que establezcan su pago en moneda extranjera.

CERTIFICACION DE FIRMAS Y DOCUMENTACIÓN

ARTICULO 16º.-

Cuando a tenor del presente PLIEGO se requiere que la documentación sea certificada, la misma deberá ser efectuada por ante Escribano Publico o funcionario equivalente y, cuando corresponda, legalizada y certificada por autoridad competente.

RESTRICCIONES PARA SER OFERENTES

ARTICULO 17º.-

No podrán contratar con el IDITS:

- a. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas.
- b. Los fallidos, concursados e interdictos.
- c. Los condenados por delitos dolosos.
- d. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública, o contra delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, según Ley N° 24.759.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 18º.-

Para afianzar el mantenimiento de la oferta, el oferente deberá presentar una garantía por una suma equivalente al CINCO por ciento (5%) del VALOR TOTAL DE LA OFERTA, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 20, por el plazo determinado en el Artículo 21.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO 19°.-

No se solicita.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO 20°.-

a- Cheque en garantía, Pagaré o dinero efectivo mediante el depósito en Pesos (\$) en la cuenta Corriente determinada en el Pliego Particular de Condiciones.

b- Fianza bancaria, mediante el correspondiente documento afianzando al Oferente, emitido en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y artículo 480 del Código de Comercio. Dicha fianza deberá extenderse a un plazo no inferior al de Mantenimiento de la Oferta. El texto de la fianza deberá indicar la identificación del Concurso de Precios y el plazo de duración. Las firmas de los Representantes Legales del fiador deberán hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

El IDITS se reserva el derecho de rechazar el Banco ofrecido como fiador, en cuyo caso intimara al Oferente a sustituir la fianza, por única vez, en un plazo de DOS (2) días hábiles, a partir de la fecha de notificación.

c- Seguro de caución, mediante la correspondiente póliza, que además de lo prescripto en Párrafo b) deberá reunir los siguientes requisitos:

- ◆ La firma del Representante Legal del emisor deberá estar certificada notarialmente.
- ◆ Deberá ajustarse a las disposiciones específicas en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Deberá acompañarse recibo del pago, sellado y firmado por la caja receptora.

- ◆ En caso de coseguro, la póliza piloto deberá indicar los porcentajes que tome cada compañía debiendo estar firmada y sellada por los responsables de cada una de ellas.
- ◆ Deberá indicarse los plazos de cobertura.

En todos los casos deberá identificarse en la garantía, el CONCURSO DE PRECIOS y el nombre del oferente.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 21º.-

Todo oferente deberá mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, el que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas. Si el oferente no manifestara su voluntad en contrario, se entenderá prorrogado automáticamente el plazo señalado hasta que el IDITS resuelva el Concurso en trámite. Dicha manifestación expresa deberá ser formalizada antes del vencimiento del término de sesenta días.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 22º.-

El mismo deberá ajustarse al determinado en el Pliego Particular de Condiciones.

EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

ARTICULO 23º.-

Las propuestas serán controladas y evaluadas a fin de que cumplan con las formalidades y los requerimientos que se establecen en el presente Pliego.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de Ofertas, el IDITS, podrá, a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su presentación.

El IDITS se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios, utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.

La adjudicación se realizará por ítem o por la totalidad de lo sujeto a Concurso de Precios, según más convenga.

AUMENTO O REDUCCION DE LOS ITEMS

ARTICULO 24º.-

El Organismo Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad en los ítems, al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó. Dichos aumentos o reducciones, cuando no excedan del veinte por ciento (20%) del total de lo ofrecido, serán obligatorios para los oferentes, abonando en el primer caso el importe de dicho aumento; en el segundo caso, el oferente no tendrá derecho a indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.

DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 25º.-

El desistimiento de la propuesta durante el período de validez de la misma, implicará para el Oferente la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, y/o suspensiones temporales a intervenir en contrataciones futuras, independientemente de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

RECHAZO DE OFERTA

ARTICULO 26º.-

Se considerarán causales de rechazo de Ofertas las siguientes:

- a. Durante el Acto de Apertura de Sobres: la no inclusión de la propuesta económica.
- b. Durante el Proceso de Evaluación de las Ofertas: Que no de respuesta formal a los pedidos de aclaración, solución de errores, adecuación de textos y sustitución de documentos a satisfacción del Organismo Contratante, en los términos que este indique; ajustado al presente Pliego.

COINCIDENCIA DE PRECIOS EN LA OFERTA

ARTICULO 27º.-

Si dos (2) o más ofertas fueren igualmente convenientes, se elegirá teniendo en cuenta la calidad y conveniencia del comitente.

Asimismo el IDITS podrá solicitar a los interesados que mejoren las ofertas.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos para la confección del Sobre Presentación. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de las nuevas propuestas de mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora para la apertura de las mismas, lo que se comunicará formalmente a los proponentes.

Cuando la naturaleza del bien o servicio no lo permitiera, se adjudicará por sorteo el cual se realizará en presencia de los interesados que concurrieran al acto, los que serán notificados al efecto, labrándose la correspondiente acta.

COMUNICACION DE ADJUDICACION

ARTICULO 28º.-

La resolución definitiva que se adopte en el trámite de adjudicación será comunicada al adjudicatario a la dirección de correo electrónica denunciada por el oferente en la ficha de adquisición del pliego.

PROHIBICION DE CESION

ARTICULO 29º.-

Formalizado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito del IDITS. Caso contrario, el IDITS podrá rescindirlo sin recurso o acción previa alguna para exigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

FORMA DE PAGO

ARTICULO 30º.-

El precio de los ítems contratados será abonado por el IDITS, mediante la tramitación correspondiente de la factura, conforme el procedimiento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.

La facturación deberá contar indefectiblemente con la conformidad de la provisión reconocida por el IDITS.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO 31º.-

Los precios adjudicados serán invariables.

DEVOLUCION DE GARANTIA

ARTICULO 32º.-

Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de las propuestas a los Oferentes que no resultaron adjudicatarios, a requerimiento de los interesados.

Las garantías de cumplimiento de la adjudicación serán devueltas mediante el trámite correspondiente, una vez que el IDITS de su conformidad respecto a la calidad, precios y demás

condiciones del contrato y se haya producido la recepción definitiva.

ENTREGA Y RECEPCION DE LO ADJUDICADO

ARTICULO 33º.-

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos o provisión de servicios ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego Particular.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva cuando el IDITS solicitante exprese su conformidad luego de concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar, a fin de verificar que artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

Si se produjeran rechazos, el IDITS producirá una comunicación formal en tal sentido al proveedor, dentro de los cinco (5) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso el material que resultare rechazado deberá ser retirado por el proveedor, a su cargo, en un plazo de dos (2) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, el IDITS los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

La recepción definitiva de lo adjudicado no liberan a los contratistas de las responsabilidades que establece los artículos 1.646 y 2.164 del Código Civil y concordantes.

GARANTIAS DEL EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS

ARTICULO 34º.-

El correcto funcionamiento de todo lo provisto (elementos, artículos, instalaciones, etc.) será garantizado contra cualquier defecto y/o vicio de fabricación y/o instalación, durante un período de 30 días desde la entrega.

En virtud de esta garantía, el Proveedor se compromete a reparar o reemplazar enteramente a su cargo, toda pieza o parte en que se notara falla y/o desgaste excesivo durante el período de garantía o que evidenciare haber sido mal ejecutada o contener vicios ocultos de material y/o ejecución, en un plazo no mayor a lo especificado, contados a partir de la entrega del material o notificación del problema por parte de la Unidad Ejecutora destinataria de los elementos.

PENALIDADES

GENERALIDADES

ARTICULO 35º.-

Si el adjudicatario no entregare los ítems adjudicados o lo hiciere en la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total; conforme lo convenido, el IDITS efectuará la intimación correspondiente, fijando el término perentorio de tres (3) días para subsanar las falencias. Vencido ese término se aplicarán las sanciones pertinentes.

INCUMPLIMIENTO DE LOS ADJUDICADO

ARTICULO 36º.-

Los Proveedores que incurran en mora en la entrega de lo adjudicado, abonarán una multa consistente en 5 % diario, que se calculará sobre el monto de los ítems en mora. Esta multa se hará efectiva y será descontada al abonarse la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano Contratante se reserva el derecho de rescindir la adjudicación, con las acciones que correspondieren por daños y perjuicios, además de la suspensión para participar en las diferentes contrataciones por el término de Seis (6) meses, contando desde la fecha de la notificación de dicha suspensión.

Las sanciones previstas en este artículo no se aplicarán cuando las demoras y/o incumplimientos se deban a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y cuya prueba correrá por cuenta del adjudicatario.

FACULTAD DE OPCION

ARTÍCULO 37º.-

En caso de que el Adjudicatario no cumpla con lo convenido, sin perjuicio de aplicarse lo establecido en otras disposiciones del presente Pliego, el IDITS, en función de la necesidad, urgencia en la obtención de los elementos y/o servicio/s sujeto a Concurso de Precios, puede optar bajo su exclusivo criterio:

a. adquirir de terceros esos elementos por cuenta del proponente y cargarle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.

b. efectuar una nueva adjudicación entre los restantes Oferentes, si las condiciones así lo permiten.

c. llamar a un nuevo Concurso de Precios, a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

Asimismo no podrá el contratista, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte del IDITS, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS

ARTICULO 38º.-

La recepción no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de dos (2) días, vencido dicho plazo quedarán bajo propiedad del IDITS, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.

El Adjudicatario será intimado a efectuar la entrega de la mercadería en el término que se fije, conforme a la forma en que se obligó, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el presente Pliego.

GASTOS A CARGO DE ADJUDICATARIO

ARTICULO 39º.-

Serán por cuenta del Adjudicatario los siguientes gastos:

a. Sellado del contrato en la proporción correspondiente.

b. Costo de análisis en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.

c. Costo del despacho y servicios aduaneros si se han abonado, análisis, etc. Y los incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo o abandono de las mercaderías compradas "C.I.F."

Buenos Aires, a otro puerto o Aduana de la República.

d. Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en la recepción de los elementos, siempre que estos nuevos análisis concuerden con los primeros.

e. Costos de fletes, acarreos y/o movimientos que origine el material o servicio licitado, para la recepción en el lugar de entrega estipulado en el Pliego Particular.

f. Costos de instalación, puesta a punto y de funcionamiento, según el Pliego Particular.-

OBJETO DE RESCISIÓN DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 40º.-

La adjudicación será objeto de rescisión por el IDITS, sin que el Proveedor (adjudicatario) tenga derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego en los siguientes casos:

a. Cuando el Proveedor sea culpable de fraude o grave negligencia o no cumpliera las obligaciones y condiciones establecidas en el correspondiente concurso de precio.

b. Cuando el Proveedor presente quiebra, liquidación o concurso civil de acreedores.

c. Si el Proveedor impidiera, dificultare u obstaculizare los controles y las auditorias que en cada caso realice el Organismo Licitante.

d. Si el proveedor no diera cumplimiento a algunas obligaciones previstas en el presente pliego.